

J. M. J. # Villa de Villaxuengo #  
3 Año # 1766 #



Autos Sumarios en virtud de  
Demanda Sumaria Interdu-  
cida a Instancia y Suplica  
Joseph Grandos vecino de Fox-  
tanete # Contra Juan de Semp-  
do Labrador y vecino de la  
Villa de Villaxuengo #

Sobre

Recabos de Anabidís q. son  
68 y de menudas Ra, 60, qua  
dexnas cada Libra de.

Juez de estos Autos

El Sr. Dr. Thomas Beneyto  
Alcalde y Juez ordinario de ella #

Procurador

Diego Lopez Alcaide y Regente  
principal del Juzgado ordi-  
nario de ella con Aprobacion del Supremo  
Consejo de Castilla #

Autos Sumarios #







Francisco Vecino de la villa de Joravante Alcaide  
destos nombres llamados (Pan) Probedor y fue  
en el año pasado de la Taberna y Compañero  
de la dho. Saspas oxin y Porquena de vino la  
ciado en la Taberna de la dho. oxin los seis  
libros restantes y q. a causa de no haber en  
gado de la oxin a fondo su compañero solo  
los los seis pesos de oro q. para este tiempo  
go el expediente se publica y recibida la de  
claracion de Referido (de la dho.) de la dho. Joseph  
Hernandez se diere por testimonio oficio  
de repetin con el dho. oxin por los seis lib.  
y adexado de entregos adho. su compañe  
ro francos = y biendo se mes. d. de la dho. 1.ª Alcaide  
se justia la duplica de la dho. temprado,  
de la dho. Compañero Anselmi adho. Joseph  
Hernandez de oficio taxero y Resi  
dente en la dho. villa de Joravante  
luego de quien se mes. d. de la dho. 1.ª Alcaide, Por  
Anselmi et otros todos y recibio juramento  
por Dios Nuestro S. y una señal de cruz  
en forma de derecho el qual dho. Hernandez  
lo hizo bien y cumplidamente segun y de la  
manera q. se requiere Baxo de sus cargo  
oficio de la verdad de quanto supiere y  
le fuese preguntado y siendolo por  
se mes. d. a otros y sobre la dho. de  
taxa expuesta y allegado de la dho. Saspas  
temprado tabernero a todo lo que le fue leído  
al testigo el mandamiento de la dho. 1.ª Alcaide por mi el

Declaracion #

108  
de la dho. de tres Dijo el testigo q. lo q. fue  
de decir y declarar sobre lo expuesto y allegado  
de de parte de arriba por dho. temprado es q.  
el declarante en el día Nueve de Agosto del corri  
ente año estando en la Taberna Casa q. es  
propia de la dho. temprado para tomar vino  
y Aguardiente para llevarlo a la dho. villa de  
Joravante para la mañana de la dho. día de la dho. Saspas  
por temprado entregó a Saspas oxin  
Probedor de la dho. Taberna y Vecino q. y  
de la villa de Joravante diez y ocho libras de  
trienidos y tres quatro sueldos Porquena  
de vino y Aguardiente q. de la dho. Probedor y  
su compañero Pan tenian baxado y en su  
gado de la dho. temprado en el abarro de la ta  
berna de la dho. villa de Joravante q. de la dho. temprado  
de la dho. villa de Joravante fueron diez y ocho libras  
y los sueldos no se queda si fueron  
tres o quatro que es quanto sabe y puede  
decir en virtud de lo de parte de arriba ex  
puesta por dho. temprado y lo cargo  
de su juramento hecho = fuele leído al  
testigo y declarante a orden y mandamiento  
de la dho. 1.ª Alcaide por mi el dho. 1.ª Alcaide y  
declaracion y Dijo q. en todo lo que le baxó  
y declarado se afirmaba y Pacificaba  
oficio y Pacifico y Dijo q. se llama Joseph  
Hernandez de oficio taxero Residente al  
presente en dho. villa de Joravante y q. y Natural

